



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 171 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 02 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 21-015227-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL temporalmente a partir del 01 de enero de 2021 en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 180-2020/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral N°136-2021-DE-HEVES;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 314-2020-DE-HEVES de fecha 09 de diciembre de 2020, se designó a la Abogada Gladys Lina López Mamani en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 315-2020-DE-HEVES de fecha 09 de diciembre de 2020, se le designó temporalmente como Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 0280-2021-DE-HEVES, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita dar término a la designación de la Abg. Gladys Lina López Mamani en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva; asimismo, se solicita dar término a su designación temporal en el cargo de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, hasta el 01 de agosto de 2021; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Oficina, se solicita emitir el acto resolutivo, designando a la Abogada Rossemery Mendieta Hernández, el cargo de confianza de Asesora (CAP - P N°0003) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y encargarle en adición de sus funciones en el cargo de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica (CAP - P N°0026) a partir del 02 de agosto de 2021;

Que, mediante Memorando N° 987-2021-OGRH-HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora pública para ocupar el cargo de confianza como Asesora de la Dirección Ejecutiva y encargo como Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura de la servidora CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO al 01 de agosto de 2021, a la designación de la Abogada GLADYS LINA LOPEZ MAMANI en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva (CAP-P N°0003) y a la designación temporal en el cargo de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica (CAP-P N°0026) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Abogada ROSSEMARY MENDIETA HERNANDEZ, en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva (CAP - P N° 0003) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 02 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Abogada ROSSEMARY MENDIETA HERNANDEZ, en el cargo de Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica (CAP-P N° 0026) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, a partir del 02 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38 43 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/JEDCS/GL/AM/mgsh

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesada